



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
RAM 472/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 472/12

Sucre, 29 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en atención a la necesidad de afrontar el Proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal, así como garantizar la participación activa de los Concejales del Municipio dentro del señalado proceso.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece con taxativa claridad y precisión que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, de acuerdo al Parágrafo IV art. 284 de la Constitución Política del Estado: El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por ésta Constitución.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, a través de la Ordenanza Municipal No. 103/2010 de 12 de octubre 2010, se estableció el inicio de la Fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal y por Resolución No. 085/2011, se APROBÓ dar continuidad a las fases de organización y socialización para la Construcción de la Carta Orgánica Municipal (para lo cual se ha dispuesto la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo y se ha conformado el Equipo Multidisciplinario de Asesores encargado de llevar adelante del proceso de construcción de la Carta Orgánica (hasta la entrega del Anteproyecto al Concejo Municipal para su aprobación por dos tercios y su remisión al Tribunal Constitucional y posterior referéndum).

Que, concluida la Asamblea Municipal Autónoma, corresponde un trabajo técnico de compatibilización, ajustes en redacción análisis en detalle de modo de poder contar con una Carta Orgánica Municipal sin ninguna observación constitucional, para el desarrollo de nuestro municipio.

Que a la fecha se ha concluido el trabajo de 6 mesas de trabajo en estudio las restantes 4 mesas; haciendo conocer que el trabajo ha sido sumamente moroso, detallado y con profundo análisis técnico.

Que es necesario continuar con el trabajo técnico en el tiempo suficiente, que nos permita un trabajo de alta calidad, puesto que grandes sectores de la población están a la espera del inicio de la fase de aprobación de la Carta Orgánica Municipal en el Concejo Municipal, para su posterior control Constitucional y referéndum municipal, para tal efecto es importante contar con un cronograma ajustado.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** el siguiente **CRONOGRAMA** de la **COMISIÓN AUTONÓMICA** dentro del Proceso de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica Municipal:

Nro.	Detalle	AGOSTO																														
		M	M	S	D	M	M	J	J	S	D	M	M	J	J	S	D	M	M	J	J	S	D	M	M	J	J	S	D	M	M	J
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Formación y organización de la Comisión Autónoma																															
2	Seminario C. Sociología																															
3	Taller Informativo al H.C.M.S																															
4	eventos internos y externos																															
5	Taller Informativo a la Comisión de la Asamblea Municipal																															
6	AJUSTE DE TEC LEGISLATIVA																															
7	Presentación del Anteproyecto de C.O.M. al H.C.M.S.																															
8	Análisis dentro del H.C.M.S.																															
8	Acompañamiento H.C.M.																															
9	FORO NACIONAL																															
20	APROBACION EN GRANDE DE LA COM EN HCM Y CLAUSURA DEL FORO NAL																															
11	CONTINUACION FASE 3																															

